



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2024-A-MDO/U.

Ollantaytambo, 25 de julio de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de fecha 24 de julio de 2024, el Documento S/N de la Fundación Konrad Adenauer (KAS) ingresado con registro N° 4834, el 9/7/2024; Informe Legal N° 276-2024-AOJ/MDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...);

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...);”

Que, mediante Documento S/N ingresado por tramite documentario de esta municipalidad el 9/7/2024 con registro N° 4834, la Fundación Konrad Adenauer (KAS), a través de la Directora del Programa Regional Seguridad Energética y Cambio Climático en América Latina (EKLA) Julia Sandner, invita al Sr. Alcalde del Distrito de Ollantaytambo a participar en la “Tercera Jornada de Aniversario de la Red de Ciudades Sostenibles y Alcaldías para la Democracia” a realizarse del 7 al 9 de agosto de 2024 en la ciudad de Panamá; evento donde se promoverá la diversidad cultural y dar a conocer como destino turístico a Ollantaytambo;

Que, el 3er. párrafo del Art. 1° de la ley N° 27619, señala: “Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos de (...) las Municipalidades y la Contraloría General de la República, se autorizan mediante resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad.” asimismo, en su Art. 3°, refiere que; “Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial el Peruano, con anterioridad al viaje”. (Negrita y Subrayado es agregado);

Que, el Núm. 11) del Art. 9° de la LOM, establece como atribución del Concejo Municipal, “Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario”;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades concedidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Distrital, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por unanimidad aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje al exterior del país del señor Paull Ferenk Palma Herrera, Alcalde del Distrito de Ollantaytambo, del 7 al 10 de agosto de 2024, en representación de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo participe en la “Tercera Jornada de Aniversario de la Red de Ciudades Sostenibles y Alcaldías para la Democracia” evento que se llevara a cabo en la ciudad de Panamá, el mismo que no irrogará gasto alguno a esta Entidad Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial el Peruano, conforme a Ley.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GOT. Paull Ferenk Palma Herrera
ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2024-A-MDO/U.

Ollantaytambo, 25 de julio de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de fecha 24 de julio de 2024, el Documento S/N de la Fundación Konrad Adenauer (KAS) ingresado con registro N°4834, el 9/7/2024; Informe Legal N° 276-2024-AOJ/MDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”

Que, mediante Documento S/N ingresado por tramite documentario de esta municipalidad el 9/7/2024 con registro N° 4834, la Fundación Konrad Adenauer (KAS), a través de la Directora del Programa Regional Seguridad Energética y Cambio Climático en América Latina (EKLA) Julia Sandner, invita al Sr. Alcalde del Distrito de Ollantaytambo a participar en la “**Tercera Jornada de Aniversario de la Red de Ciudades Sostenibles y Alcaldías para la Democracia**” a realizarse del 7 al 9 de agosto de 2024 en la ciudad de Panamá; evento donde se promoverá la diversidad cultural y dar a conocer como destino turístico a Ollantaytambo;

Que, el 3er. párrafo del Art. 1° de la ley N° 27619, señala: “Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos de (...) las **Municipalidades** y la Contraloría General de la República, se **autorizan mediante resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad.**” asimismo, en su Art. 3°, refiere que; “Las resoluciones de autorización de viaje **deberán publicarse en el Diario Oficial el Peruano**, con anterioridad al viaje”. (Negrita y Subrayado es agregado);

Que, el Núm. 11) del Art. 9° de la LOM, establece como atribución del Concejo Municipal, “Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario”;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades concedidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Distrital, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por unanimidad aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje al exterior del país del señor Paull Ferenk Palma Herrera, Alcalde del Distrito de Ollantaytambo, del 7 al 10 de agosto de 2024, en representación de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo participe en la “**Tercera Jornada de Aniversario de la Red de Ciudades Sostenibles y Alcaldías para la Democracia**” evento que se llevara a cabo en la ciudad de Panamá, el mismo que no irrogará gasto alguno a esta Entidad Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial el Peruano, conforme a Ley.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GOT. Paull Ferenk Palma Herrera
ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”